



INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2021

Unidad de Auditoría Interna

Cuenta de Inversión 2020

2021

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2021

“Cuenta de Inversión 2020”

Tabla de Contenidos

I. Introducción	3
II. Objeto	3
III. Alcance	3
IV. Marco de Referencia	4
V. Aclaraciones Previas	4
VI. Conclusión	5
DETALLE ANALÍTICO	6
I. Limitaciones al Alcance	6
II. Seguimiento Informe de Auditoría N^a 03/2020	6
III. Observaciones surgidas de la presente Auditoría	11

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2020

“Cuenta de Inversión 2020”

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la SECRETARIA DE HACIENDA y por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN a fin de confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020.

III. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cr. Leandro González
- Luis Candeval
- Cr. Ricardo Brusco
- Soledad Vallejos

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados, con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas para verificar la consistencia sobre la información presentada en los distintos formularios.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías con impacto en los registros.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas en el E-SIGA, con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.

- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La RESOL-2020-196-APN-SH#MHA establece que la Contaduría General de la Nación efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 y procederá a efectuar la Cuenta de Inversión para su remisión, por medio del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación en los términos del Artículo N° 95 de la Ley N° 24.156 y la Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias, siendo su última la DI-2020-6-APN-CGN#MHA. Dicha disposición establece las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2020 ante la Contaduría General de la Nación, indicando los Cuadros, Anexos y Estados que deben presentar los distintos entes del Sector Público Nacional.

Por otra parte, el artículo 16 de la Resolución N° 196/2020, establece que: *“Los responsables de los Entes citados en los incisos b , c y d del artículo 8º de la ley 24.156, incluidos los Entes en Estado de Liquidación y las Empresas Residuales, deberán elaborar y remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los dos (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2020”*.

De acuerdo con el marco normativo mencionado el IOSFA debió presentar hasta el 28 de febrero de 2021:

- ❖ Estados Contables Notas y Anexos.
- ❖ Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa -Entes Públicos.

Por último, cabe agregar que, el artículo 17 de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, menciona que *“Los organismos del Sector Público Nacional, en caso de no contar con los Estados Contables auditados, remitirán en carácter provisorio la información antes requerida, indicando por nota cuáles han sido los motivos por los que no cuentan con dictamen de la Auditoría General de la Nación e informando cual ha sido el último auditado. Una vez concluida la pertinente auditoría deberán remitir copia de los Estados Contables juntamente con la opinión de su auditor”*.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por ciertas circunstancias que impidieron o dificultaron la aplicación de ciertos procedimientos.

Entre dichas limitaciones se pueden destacar las siguientes, constando todas ellas en el apartado “Limitaciones al Alcance” en el Detalle Analítico al presente:

- El E-SIGA no es el único sistema de registro utilizado.
- Inexistencia de manuales de usuario del sistema y manuales de cuentas contables y presupuestarias.
- La situación de Distanciamiento Preventivo y Obligatorio vigente ante la situación de la Pandemia COVID-19.

- El virus informático que afectó al IOSFA en diciembre de 2019.

Cabe aclarar, respecto a las Conciliaciones Bancarias que habían quedado pendientes de verificar, de acuerdo con lo manifestado en el Informe de Auditoría Nro. 01/2021 “Cierre de Ejercicio 2020”, esta Unidad de Auditoría no ha recibido respuesta por las limitaciones puestas de manifiesto, razón por la cual no formaron parte del análisis. No obstante, la Gerencia Económico Financiera informó que se encuentra en un intenso trabajo de normalización administrativa, de lo que ha recibido al hacerse cargo en el mes de diciembre de 2020, y que se encuentra desarrollando la correspondiente auditoría externa al Balance Contable del Ejercicio 2020, por parte de un estudio contable contratado para tal fin.

A continuación, se detallan sintéticamente las observaciones detectadas, referenciándolas con el Detalle Analítico al presente informe.

- 1. Se detectaron gastos que habrían sido devengados durante el 2020 pero no registrados en dicho período.**
- 2. La información remitida a la Contaduría General de la Nación presenta inconsistencias y se expone con distintos criterios respecto del ejercicio anterior.**
- 3. No consta en el E-SIGA documentación ni información clara respecto al Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA) registrado.**

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el punto III, y debido a las limitaciones y observaciones descriptas en el punto V, las que impactan en forma significativa en la confiabilidad, verificabilidad, integralidad y oportunidad de la información contable y presupuestaria, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del IOSFA resulta **insuficiente**, para asegurar la calidad de la documentación requerida, por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020.

DETALLE ANALÍTICO

DEL INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2021

“CUENTA DE INVERSIÓN 2020”

I. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de circunstancias y acontecimientos que han impedido o dificultado la realización de ciertos procedimientos de auditoría, entre ellas se destacan las siguientes:

- El sistema E-SIGA no es utilizado como sistema primario de registro de la totalidad de los movimientos contables y presupuestarios que realiza el Instituto. Además del E-SIGA se utilizó el sistema RMC IOSFA hasta el mes de mayo de 2020, y los sistemas CQR (Hoteles) y SUF (Farmacias), que continúan en funcionamiento y sin una interfaz que permita la migración de los registros.
- Inexistencia de Manuales de Usuario del sistema E-SIGA.
- No existen Manuales de Cuentas Contables.
- No existen Manuales de Clasificaciones Presupuestarias.
- El Distanciamiento Preventivo y Obligatorio vigente a causa de la Pandemia Covid-19, ha dificultado o impedido la realización de ciertos procedimientos en forma presencial.
- En el mes de diciembre de 2019 el IOSFA sufrió un ataque informático que provocó que la totalidad de las computadoras debieran ser desconectadas, priorizándose para el restablecimiento aquellas vinculadas con tareas críticas vinculadas a la atención a los afiliados.

II. SEGUIMIENTO INFORME DE AUDITORIA NRO. 03/2020

De los procedimientos particulares que se llevaron a cabo en la presente auditoría, mencionados en el punto III. ALCANCE, *“Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior y análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos”*, se expondrá la situación respecto a las observaciones detectadas en el Informe de Auditoría Nro. 03/2020, su estado y las acciones correctivas informadas por el área auditada y/o por el Directorio del Instituto.

Observación N° 1 - “Incumplimiento en la remisión de los EECC a la CGN – Envío fuera de término de las Notas a los EECC”.

Estado: No regularizable.

Es dable la aclaración que la clasificación “No regularizable”, corresponde toda vez que se trata de una situación puntual ocurrida en el pasado y que no requiere acción correctiva.

Acción Correctiva Informada: No requiere acción correctiva.

Observación N° 2 - “La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción correctiva informada:

Conforme al IF-2021-29739190-APN-UD#IOSFA.

Se están realizando gestiones para la vinculación gradual del SUF (Farmacias) y CQR (Hoteles) con el sistema E-SIGA, lo que permitirá que la totalidad de las operaciones se encuentren reflejadas en el Sistema de Administración Financiera.

Se prevé finalizar el 30 de junio 2021.

Responsables: Gerencia Económico Financiera, Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, Subgerencia de Turismo y Recreación y Subgerencia de Sistemas.

Grado de avance 10%.

Observación N° 3 - “No existen Manuales de Usuarios, ni Manuales de procedimiento del Sistema E-SIGA”.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera solicitó, a la Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización, intermediar ante la empresa desarrolladora del sistema, en la elaboración de los respectivos manuales. No se cuenta con fecha estimada de regularización.

Observación N° 4 “Deficiencias en los Instructivos referidos a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA”.

Se verificó que no fueron aprobados manuales de procedimientos referidos al proceso de registración presupuestaria y contable, o en su defecto corregidas las deficiencias observadas en la Norma Técnica 6 y complementarias.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó el plan de actividades para la actualización y aprobación de la norma técnica a fin de regularizar la presente observación.

Acción	Responsable		Fecha
	Participan	Entiende	
Determinación de la estructura de la nueva norma a implementar	Subgerencia Contabilidad y Bs. Patrimoniales, Subgerencia Tesorería y Subgerencia de Presupuesto.	Gerencia Económico Financiero	21/05/2021
Participación de áreas intervinientes	Gerencia de Planeamiento Auditoria, control y Modernización, Gerencia de Prestaciones, Gerencia de Delegaciones y SS, Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacia, Subgerencia de Compras y Contrataciones	Gerencia General	30/06/2021
Consideraciones de todas las opiniones de todas las áreas intervinientes	Gerencia de Planeamiento Auditoria, control y Modernización	Gerencia General	31/07/2021
Intervención de la Subgerencia de asuntos Jurídicos	Subgerencia de Asuntos Jurídicos	Gerencia General	10/08/2021

Observación N° 5 - “No existen Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, y dichas cuentas no están debidamente aprobadas”.

Se constató que durante el 2020 no fueron aprobados los Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, como así tampoco las respectivas cuentas.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: la Gerencia Económico Financiera informó que, con fecha 30 de abril de 2021, elevó para intervención la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto, mediante expediente EX-2021-37541455- -APN-SGCYCP#IOSFA, como requisito previo para su posterior intervención a la UAI-IOSFA y aprobación por la autoridad competente.

Observación N° 6 - “Importantes deficiencias en la formulación presupuestaria impiden realizar un correcto análisis de su ejecución y evaluación”.

En el mes de octubre 2020, por decisión del Sr. Presidente, el IOSFA estableció nuevos controles y límites presupuestarios.

Para tal fin, se realizaron mejoras al sistema, obteniendo reportes confiables de ejecución presupuestaria, de cuenta corrientes de proveedores, de deuda exigible y de deuda operativa según su fecha de vencimiento.

A pesar de ello, dado que la misma fue efectuada una vez comenzado el ejercicio y sobre la base de una estructura programática del presupuesto que aún no se encuentra debidamente aprobada, se mantendrá la observación.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: En marzo de 2021, el Directorio aprobó la distribución del presupuesto 2021, circunstancia que fue efectuada por primera vez desde la creación del IOSFA.

Por Resolución 102/2021 del Ministerio de Economía, promulgada en Boletín Oficial el día 12 de marzo, fue aprobado el mencionado proyecto.

La ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, mantiene las formas establecidas en el último trimestre 2020. Respecto de la distribución de los créditos, por Expediente EX-2021-16137143- -APN-SP#IOSFA, se elevó a Directorio, propuesta para su aprobación.

Observación N° 7 - “El sistema E-SIGA cuenta con importantes deficiencias técnicas”.

De las verificaciones efectuadas, surge que el sistema E-SIGA continúa presentando inconvenientes a la hora de procesar gran cantidad de registros.

Asimismo, aún no ha sido incorporada la firma digital para aquellos documentos relevantes, como por ejemplo órdenes de pago, comprobantes de devengamiento etc.

Es de destacar que fueron incorporados ciertos reportes como por ejemplo de ejecución presupuestaria.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Control y Modernización indicaciones sobre la factibilidad de incorporar la firma digital al sistema E-SIGA, y requerimientos de actualización del sistema, a través de los siguientes documentos:

- ME-2021-06058049-APN-SCBYP#IOSFA, referente a Ajuste por Inflación.
- ME-2021-06781447-APN-SCYBP#IOSFA, referente a Solicitud de manuales.
- ME-2021-25820144-APN-SCBYP#IOSFA, referente a Solicitud CQR.
- ME-2021-21287768-APN-GEF#IOSFA, referente a Solicitud SUF.
- ME-2021-29826658-APN-GEF#IOSFA, referente a Registros no visualizados en el Sistema.

Observación N° 8 - “Deficiencias importantes en la documentación respaldatoria de las registraciones o ausencia de esta en el sistema”.

De las verificaciones efectuadas en el Sistema E-SIGA no se han evidenciado cambios respecto de lo observado en el ejercicio anterior.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que la revisión de la Norma Técnica 6 y complementarias permitirá subsanar la presente observación.

Observación N° 9 - “Se detectaron devengamientos y registro de pagos duplicados”.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que se procedió al recupero de los pagos efectuados erróneamente, con excepción de dos casos que se encuentran siendo conciliados por el IOSFA y el prestador.

Observación N° 10 - “Transacciones erróneamente imputadas”.

De las verificaciones efectuadas surge que se siguen imputando como reintegros pagos a prestadores y proveedores, que en realidad constituyen practicas o compras de insumos.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que la revisión de la Norma Técnica 6 y complementarias permitirá subsanar la presente observación.

Observación N° 11 - “La cuenta Previsión por Juicios no presenta registraciones”.

De las tareas efectuadas se observó que la cuenta presenta registraciones, sin perjuicio de señalar que, debido a las limitaciones al alcance señaladas, no se procedió a la verificación de las mismas.

Estado: Regularizada.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que respecto a las previsiones del ejercicio 2020, las mismas se encuentran bajo análisis.

Observación N° 12 - “No se han registrado créditos en virtud de lo establecido por la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa”.

En primer lugar, corresponde destacar que mediante la DI-2020-204-APN-D#IOSFA, de fecha 26 de octubre de 2020, el Presidente del Directorio dispuso que, en los casos del personal comprendido por la Resolución Nro. 1298/17, que efectúe algunas de las prestaciones allí establecidas en los Hospitales Militares y/o las prestaciones que correspondan a estudios médicos realizados como consecuencia del ingreso o la baja de las Fuerzas, o de ascenso en la carrera militar, el IOSFA no reconocerá la responsabilidad

de pago de dichas prácticas, debiendo la Subgerencia de Liquidación de Prestadores proceder a su débito.

Asimismo, estableció que en los casos en que las Sanidades de las Fuerzas deriven al personal señalado para que efectúen algunas de las prestaciones establecidas en la citada Resolución, y las que correspondan a estudios médicos por ingreso, baja o ascenso, con Prestadores Privados o con Centro Médico Propios del IOSFA, deberán solicitar autorización previamente a ser efectuadas, al Presidente del IOSFA, y una vez realizadas las prestaciones y recepcionada la correspondiente facturación, se procederá a la auditoría correspondiente, y se formularán los cargos respectivos dentro de los 30 días de recibidas las facturas.

Por último, estableció que para las prácticas del citado personal por afecciones por COVID-19, deberá procederse de la misma forma que lo detallado precedentemente.

Sin perjuicio de lo expuesto, se comprobó que en el ejercicio 2020 no fueron registrados créditos ni ingresos en virtud de la Resolución mencionada, como así tampoco elaborado el procedimiento para dar cumplimiento a dicha norma y a la Disposición mencionada precedentemente.

Estado: Pendiente de regularización, hasta la comprobación de los correspondientes registros.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestadores, en el mes de marzo de 2021, remitió tres memorándums en los cuales informa prácticas que deben ser reconocidas por las Sanidades de las Fuerzas, lo que a fines del mes de abril próximo pasado generó los siguientes requerimientos a cada fuerza, a saber:

ME-2021-36256392-APN-D#IOSFA – Ejército Argentino

ME-2021-36256462-APN-D#IOSFA - Gendarmería Nacional Argentina

ME-2021-36256324-APN-D#IOSFA - Armada Argentina

ME-2021-36256532-APN-D#IOSFA - Prefectura Naval Argentina

ME-2021-36256604- APN-D#IOSFA - Fuerza Aérea Argentina

Observación N° 13 - “Registro deficiente de los recursos debido a falta de información y controles internos inadecuados”.

Debido a las limitaciones al alcance expuestas en el apartado correspondiente, no se han podido llevar a cabo procedimientos de auditoría para evaluar los controles internos referidos al proceso citado, sin perjuicio de señalar que no han sido aprobados manuales de procedimientos o instructivos referidos al proceso de registro y control de recursos.

Se deja constancia que en el PAT 2021, se encuentra planificada una auditoría no selectiva referida a “Liquidación y registro de recursos”, en la que se evaluarán los controles pertinentes.

Estado: Pendiente de regularización.

Acción Correctiva informada: La Gerencia Económico Financiera informó que se instruyó a las Fuerzas empleadoras la forma de comunicar fehacientemente los aportes personales y las obligaciones de la contribución patronal.

Asimismo, se solicitó la información desagregada en diferentes parámetros tales como, información respecto a la composición en personal militar y civil, cantidad de afiliados,

porcentaje aplicado, monto discriminado en aportes y contribuciones y número de SIDIF de la orden de pago a favor del IOSFA.

III. OBSERVACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE AUDITORÍA

Observación N° 1 - Se detectaron gastos que habrían sido devengados durante el año 2020, pero no registrados en dicho período.

De los procedimientos efectuados en el sistema E-SIGA, se pudo observar una gran cantidad de comprobantes de gastos devengados durante el 2020, es decir, cuyo hecho generador se produjo durante el año 2020, destacándose en su mayoría gastos por prestaciones efectuadas en los meses de septiembre a diciembre de dicho año, que no se encontraban registrados en dicho período.

En las mencionadas condiciones se trataría de un monto aproximado a los \$ 1.400.000.000,00 (MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS), no pudiéndose asegurar que dicho importe sea definitivo, por cuanto se trata de documentación cargada sin habilitar, no pudiendo descartarse documentación que aún no haya sido ingresada al sistema.

Recomendación: Se deben extremar las medidas de control especialmente sobre los gastos a fin de minimizar los registros devengados a pagar y evitar ausencias de registros que incidan en la transparencia, como en la demora de los pagos y su consecuente afectación en los servicios a brindar a los afiliados.

Se agrega la importancia de la elaboración del correspondiente manual que permita definir con claridad el proceso de registro presupuestario y contable.

Impacto: ALTO.

Opinión del auditado.

“Se comparte la observación vertida, dado que efectivamente a la fecha de cierre del ejercicio se encontraba un stock de gastos cargados en el sistema e-siga sin habilitar. Esta situación estuvo identificada, pero por prudencia, se estimó conveniente constatar y verificar la información, sus antecedentes y documentación respaldatoria, en una acción coordinada entre la subgerencia de presupuesto y la subgerencia de contabilidad, como requisitos previos a su registración.”

“No obstante, luego de la primera etapa de los EECC, con posterioridad a la primera presentación, fue depurado incorporándose mediante asientos de ajustes que se registraron como cuentas a pagar. El detalle es el siguiente:

ASIENTO Nro.	IMPORTE	MOTIVO
759493	\$ 1.378.932.062,94	Facturas
759498	\$ 72.444,14	Cajas chicas
759499	\$ 401.954,13	Pago directo
76003	\$ 7.137.002,66	Reintegro
TOTAL	\$ 1.386.543.463,87	

“Respecto a la recomendación, en general se comparte, pero se mantiene la convicción de que la información de cierre de ejercicio debe aportarse en 2 etapas, una complementaria de la otra.”

“En la primera etapa, en la cual se recaba la información existente al momento del cierre y con aquella que debe recibirse desde las Unidades Ejecutoras periféricas (necesaria hasta tanto se concrete la interface automática de información de los sistemas periféricos al sistema centralizador), para cumplir con el requisito de presentación de los EECC ante CGN, en carácter de preliminar.”

“En la segunda etapa, en la cual se aplican los controles necesarios para mejorar los estándares en la calidad de la información. En esta etapa se incorpora el trabajo de un auditor externo que, mediante su métodos y procedimientos aplicados, contribuye a mejorar la calidad de los EECC que será presentados nuevamente a la CGN y al Honorable Directorio, para su aprobación.”

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado comparte el hallazgo por lo que no se efectúan cambios. Se realizará el seguimiento pertinente una vez aprobados los EECC por el Directorio a fin de constatar la subsanación de la observación.

Observación N° 2 - La información remitida a la Contaduría General de la Nación presenta ciertas inconsistencias y se expone con distintos criterios respecto del ejercicio anterior.

a) En la cuenta de Recursos denominada “Transferencias Internas” compuesta por la subcuenta “Bienes o servicios a pagar por tesorería”, se registraron recursos por más de \$ 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS).

En primer lugar, corresponde advertir que el nombre de la cuenta “Bienes o servicios a pagar por tesorería”, induciría a pensar que se trata de un pasivo y no de un recurso, dado que al no contarse con el correspondiente manual de cuentas se desconoce la operatoria de las mismas.

En segundo lugar, es dable aclarar que dicha cuenta está involucrada en la operatoria de compra y venta de medicamentos de las farmacias propias, operaciones que son registradas en los sistemas SUF y E-SIGA, con las limitaciones y deficiencias ya expuestas.

De las verificaciones efectuadas, no surge con claridad como se registra presupuestaria y contablemente el movimiento habitual de las farmacias, es decir las compras, las ventas, el costo de la mercadería vendida, los activos y pasivos involucrados.

Debido a esto, no surge que los recursos informados en la cuenta transferencias internas, sean efectivamente recursos devengados, sino que podría tratarse de un error de imputación debido a la complejidad en el manejo de dos sistemas paralelos y la falta de normas y procedimientos claros, completos y adecuados.

b) Se observó un criterio diferente a la hora de exponer la información en los Estados Contables respecto del ejercicio anterior, lo que afecta la comparabilidad de las cifras expuestas.

Dicho cambio de criterio fue observado en las cuentas “Ingresos por ventas” y “Otros Egresos”. En el ejercicio 2020, se habrían registrado las ventas por su importe bruto y en el ejercicio 2019 por los importes netos detráidos los descuentos otorgados a los afiliados.

De acuerdo con lo manifestado por la Gerencia Económica Financiera, dichas inconsistencias y cambios de criterio, se deben a que la información remitida a la Contaduría General de la Nación no debe considerarse como definitiva, restando aún la realización de diversos análisis, verificaciones y ajustes sobre dicha información.

Recomendación: Se sugiere la conveniencia que la información remitida a la CGN con carácter de provisoria, no debería poseer diferencias sustanciales con la definitiva.

Impacto: MEDIO.

Opinión del auditado.

“Referente al punto a) se comparte de que, respecto al nombre de la cuenta “Bienes o servicios a pagar por Tesorería”, sin conocer la operatoria que se utiliza, induciría a pensar que se trata de una cuenta de pasivo y no de recursos.”

“Cabe mencionar que en el sistema e-siga se realizan las registraciones de cada unidad de forma independiente, por lo tanto, cada movimiento debe registrarse con un asiento en cada una de las unidades. En el segundo lugar, se debe aclarar que dicha cuenta esta involucrada en la operatoria de compras de las farmacias propias que son canceladas por la administración central. Es requisito para la aprobación de pago de esas facturas que las farmacias adjunten como documentación respaldatoria la carga efectuada en el sistema SUF como comprobante de recepción de la mercadería, es decir, que la misma operación que se registra en el SUF, se registra en el e-siga en la cuenta de gastos correspondiente en el área de Tesorería. Esta cuenta de gasto se expone regularizada por la cuenta “bienes o servicios a pagar por tesorería”.

“ACCIÓN CORRECTIVA PROPUESTA: Con respecto a la cuenta inversión 2020, en la instancia definitiva de la presentación de los EECC que se elevarán a la Contaduría General de la Nación y al Honorable Directorio para su aprobación, la cuenta “bienes o servicios a pagar por tesorería” se expondrá regularizando las cuentas de gastos que la generaron.”

“Así también, se tomará la recomendación remitida por el informe y se expondrá en todas las instancias de los EE CC, provisoria y definitiva a fin de permitir una correcta comparación entre los distintos EE CC.”

“En referencia al punto B), se comparte la observación en el sentido que la misma no fue presentada de manera homogénea respecto al ejercicio anterior, lo que afecta la comparabilidad de las cifras expuestas. En la presentación definitiva de los estados contables 2020, los criterios de exposición serán coincidentes con las normas contables vigentes dispuestas por la Contaduría General de la Nación a los fines de su comparación con los estados contables 2019.”

“ACCIÓN CORRECTIVA PROPUESTA: Se tomará en cuenta la observación planteada, para las próximas presentaciones de los EECC, a fin de que en todas sus instancias se aplique la homogeneidad de la información contable que se expone en cada uno de los ejercicios.”

Comentario a la opinión del auditado.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar modificaciones a la observación por lo que se mantiene sin cambios.

Observación N° 3 - Ausencia, en el sistema E-SIGA, de documentación y de información clara respecto al Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA)

registrado.

En los Estados Contables fue expuesto un “AREA” a fin de incluir un déficit de \$1.023.095.251,05.

De acuerdo con lo indicado por la Gerencia Económica Financiera, \$ 974.070.975,80, corresponden a anulaciones de ingresos del 2019 efectuados en el año 2020.

Se comprobó que en el E-SIGA, dichas anulaciones carecen de documentación y de información suficiente, lo que no permite verificar y comprobar las razones de dichas anulaciones.

Por ejemplo, en el registro 2020000912 por el que se anulan ingresos por \$ 487.585.417,77 solo figura la leyenda “TRF.RED” y en el registro 2020002653 por el que se anulan ingresos por \$ 300.000.000,00, solo figura la leyenda “BCA.E.TR.O/BCO”.

Recomendación: Dotar al E-SIGA la capacidad de adjuntar la documentación respaldatoria de los registros, tanto de los ingresos, de los egresos, como de sus anulaciones a fin de que este sistema pueda cumplir con la función de ser el sistema de administración financiera único, confiable y capaz de satisfacer las exigencias de control que la norma establece.

Asimismo, se destaca la importancia de contar con el correspondiente manual de procedimientos.

Impacto: MEDIO.

Opinión del auditado.

“En el año 2019 existía en el ámbito del Instituto un sistema contable (RMC) que estaba siendo reemplazado por el sistema e-siga. En esa etapa de implementación, se sucedieron las duplicaciones de registraciones. Esta circunstancia, se estima que no deberían repetirse estas situaciones, en razón que a partir del ejercicio 2020 solo se registraron los ingresos en el sistema e-siga, como sistema informático centralizador.”

“ACCIÓN CORRECTIVA PROPUESTA: En primera instancia, se realizará una minuta con la descripción de los ajustes realizados en el 2020 con la cuenta AREA.”

“Así también se implementará en los próximos ejercicios este procedimiento, para el caso que se debieran realizar asientos de ajustes, por causas debidamente justificadas.”

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo que no se efectúan cambios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 02/2021 "Cuenta de Inversión 2020"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.